



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0042 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 SET. 2015**

VISTO:

La Nota N° 533-2015-SEP de 24 de setiembre de 2015, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone los procedimientos para la aprobación de los Expedientes Técnicos y establece las modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión;

Que, mediante Ficha de Registro Formato SNIP-03: BANCO DE PROYECTOS, con fecha 27 de marzo de 2012 se registró la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Nasca, Región Ica", con código SNIP N° 209719, teniendo como sustento el Informe N° 032-2012-SGPICTI/RRGT;

Que, con Carta N° 090-2015-C/N de fecha 31 de julio de 2015, el CONSORCIO PRO EDUCACIÓN NASCA, encargado de la elaboración del Expediente Técnico, a través de su Representante Legal hace entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, el Levantamiento de Observaciones al 3° Entregable - Informe Final correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Nasca, Región Ica", para su revisión y aprobación respectiva;

Que, en atención a lo solicitado, la Ing. Juliana Gutiérrez Peña emitió el Informe N° 048-2015-SGEP-JRGP de fecha 20 de agosto de 2015, mediante el cual informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) El Expediente Técnico se encuentra conforme, el monto del PIP es de S/. 2'804,078.00 nuevos soles, y el monto del Valor Referencial del Expediente Técnico es de S/. 3'919,196.19 nuevos soles, teniendo un porcentaje mayor de 39.77% respecto al PIP, siendo el porcentaje límite para este proyecto 40% según la Directiva General del SNIP, así mismo señalo que se tenga en cuenta los TDR del Consultor del Proyecto en el cual indica: *Item XI Responsabilidad del Consultor.- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. La revisión de los documentos y planos por parte de la Entidad – Sub Gerencia de Estudios, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo*";

Que, con fecha 23 de setiembre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública mediante Nota N° 204-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SIP, COMUNICÓ a la Gerencia Regional de Infraestructura que "(...) procedió con realizar el registro correspondiente de los formatos solicitados, siendo el monto total del PIP registrado S/. 3'919,196.19 (...)";

Que, mediante Nota N° 533-2015-SEP de 24 de setiembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la citada obra emitida por la Ing. Juliana Gutiérrez Peña, contenida en su Informe N° 1048-2015-SGEP-JRGP de fecha 20 de agosto de 2015;





Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 22 Educación, **División Funcional:** 047 Educación Básica, **Grupo Funcional:** 104 Educación Primaria, **Proyecto:** 2165500 "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Nasca, Región Ica", **Meta:** Consiste en la instalación de 5,038.12 m2 de Cobertura con Membrana Autosoportado en el Patio Principal;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16.de julio de.2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Nasca, Región Ica" con Código SNIP N° 209719, quedando según resumen siguiente:

| | |
|--|---|
| OBRA | "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Nasca, Región Ica" |
| META | :Consiste en la instalación de 5,038.12 m2 de Cobertura con Membrana Autosoportado en el Patio Principal. |
| MODALIDAD. | : Contrata |
| PPTO. TOTAL | : S/. 3'919,196.19 Nuevos Soles |
| VALOR REFERENCIAL | : S/. 3'630,381.13 Nuevos Soles |
| ELABORACIÓN DE EXP. TÉCN. | : S/. 87,627.00 Nuevos Soles |
| VALOR DE REVISIÓN DE EXP. TÉCN. | : S/. 13,500.00 Nuevos Soles |
| GASTOS DE SUP. | : S/. 166,238.06 Nuevos Soles |
| GASTOS ADM. | : S/. 21,450.00 Nuevos Soles |
| TIEMPO DE EJECUCION | : 180 Días Calendario |
| FECHA | : Julio 2015 |
| ANALISTA | : CONSORCIO PRO EDUCACIÓN NASCA |
| UBICACIÓN | : Región : Ica Provincia : Nasca |

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL